



PODER JUDICIAL
DEL
ESTADO DE COAHUILA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CONSEJO DE LA JUDICATURA

INSTRUCTIVO APROBADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN PRÁCTICO DE LA FASE DE CONOCIMIENTOS

Indicaciones generales

1. Los sustentantes deberán presentarse treinta minutos antes de la hora fijada para el inicio de la etapa de resolución de caso práctico correspondiente, portando documento oficial para su identificación (exclusivamente credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte vigentes), así como el acuse de recibo de su solicitud que contiene el folio y la contraseña que previamente les fue proporcionada. Por lo que respecta a identificación con los documentos oficiales citados, su incumplimiento implicará que no se pueda acceder a la evaluación.
2. Para la resolución del caso práctico deberán observarse las instrucciones técnicas que más adelante se mencionan, así como las que el personal autorizado señale en la fecha en que tenga verificativo.
3. La resolución del caso práctico consistirá en la evaluación en la que el aspirante resolverá el caso o casos prácticos autorizados por el Consejo de la Judicatura a propuesta del Instituto, que se le asignen de acuerdo al cargo al que aspira.
4. Para esta evaluación, cada sustentante recibirá el sobre que contienen físicamente el caso o casos prácticos que correspondan al cargo al que aspira.
La elaboración de la resolución del caso o casos será a través del sistema informático implementado para esos efectos. Por lo cual, se deberá tener el conocimiento básico del uso de la computadora, habilidad que formará parte de la evaluación.
5. Los sustentantes contarán con el límite de tiempo que de acuerdo al cargo que aspira se precisa a continuación: Para el cargo de Actuario será de hasta una hora; para el de Secretario de Juzgado de Primera Instancia y Letrado, en cualquiera de sus materias, será de hasta tres horas; para el de Magistrado Distrital, de Tribunal de Apelación Especializado en materia de Adolescentes, Juez de Primera Instancia y Letrado, en cualquiera de sus materias, Secretario de Sala, de Tribunal Distrital y de Tribunal de Apelación Especializado en materia de Adolescentes, será de hasta 4 horas. Los tiempos antes señalados serán continuos e improrrogables, salvo el caso de los sustentantes para el cargo de Juez de Primera Instancia y Letrado, para las materias Civil y Mercantil, que podrá otorgarse un prórroga de hasta una hora.
6. El sustentante que abandone el examen con anticipación a la conclusión de resolución, no podrá reingresar al recinto a concluir la etapa respectiva.
7. No se permitirá el ingreso y uso de celulares, USB, CD, DVD y cualquier otro medio magnético, ni tampoco material o documentos de apoyo de los denominados "machotes", sino exclusivamente códigos y leyes impresos; por lo que hace a la jurisprudencia, el sustentante podrá utilizar la herramienta que para ese efecto se habilitará por parte de la institución. No se permitirá el acceso de bebidas y alimentos al área en que se desarrolle el examen.
8. Durante la resolución del caso práctico queda estrictamente prohibido la comunicación entre los sustentantes. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a amonestar a la persona de que se trate hasta en dos ocasiones, la tercera tendrá como consecuencia la expulsión del sustentante de la etapa respectiva, con las consecuencias legales a que hubiera lugar.
9. Una vez que el sustentante concluya la resolución del caso práctico, deberá firmar, en el módulo que para ese efecto se habilitará, el comprobante que contiene la resolución elaborada y que acredita que sustentó la aludida evaluación; de no hacerlo, se le tendrá por no satisfecha la etapa. El referido comprobante, no contendrá el nombre, folio ni contraseña del sustentante, sino que tendrá una clave distinta que salvaguardará la identidad de quien elaboró la resolución respectiva, garantizando con ello la imparcialidad al momento de calificar la etapa
10. La evaluación de esta etapa estará a cargo de las comisiones designadas por el Consejo de la Judicatura. Para tal evaluación se considerarán los siguientes aspectos:
 - I. La aptitud del sustentante para proponer una resolución jurídicamente razonable del caso práctico a resolver, tendrá un valor máximo de 40 puntos;
 - II. La demostración del conocimiento de la técnica de la materia procesal de que se trate, tendrá un valor máximo de 30 puntos; y
 - III. La argumentación, congruencia, claridad y redacción jurídica contenidas en el proyecto, tendrá un valor máximo de 30 puntos
11. Cualquier incidente será asentado en el acta que para el efecto se levante.

II. Instrucciones técnicas.

1. Ubicarse en el equipo de cómputo que se le indique para presentar el examen.
2. Teclar Usuario (Folio del acuse de recibido), Contraseña (Previamente proporcionada) y el número de caso que se indica en el sobre respectivo.
3. En el panel de captura, teclar la resolución.
4. Guardar constantemente la resolución o actuación que se este elaborando, utilizando el botón "Guardar".
5. Para finalizar el examen hacer clic en el botón "Finalizar", seguido de hacer clic en el botón "Sí" de la ventana emergente de confirmación.
6. Si existe alguna duda o pregunta sobre el funcionamiento del hardware o software, favor de reportarlo de inmediato al "aplicador" que estará habilitado para ese efecto.